

En Lavilla de Totanay salo capitulari sulla a ~~América~~ ^{Pública} ~~India~~ ^{India}
del mes de ~~Septiembre~~ ^{Septiembre} de mill e setecientos ochenta y quatro años. Juntos el con
sejo Justicia y Regim^{to} de ella como lo tiene de muy costumbre de
Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al ser-
vicio de S. M. maguta de Caravaca ^{por el Sr. D. Juan Manuel Balera}
Abogado del R. Consejo Gov. Justicia y Capitan de guerra de ella
Por Sumag. Cavallos Veros de que se maran

En esta ciudad entraron en esta Ayuntamiento. ^{Don J. de Canova capitula}
Don Diego Camacho Canova Diputado de comun y Don Diego Ca-
macho Canova indico personas de el jurando en Juntas acordaron
la siguiente

Don Luis Alcalde mayor de esta ciudad en esta Ayuntamiento. ^{en ofi}
cio de ^{por el Sr.} Don Antonio de Laona Cua B. C. de la Iglesia Parro-
quial de S. Santiago de esta villa y ha treinta y dos años de
vezido a que hallandose en la vacante de la sacristia mayor y maestra
de Capilla de esta, su Parroquia de la Iglesia por haberse acom-
da a el que la servia en la villa de Caravaca, Hallaba en
formado de la suficiencia, N. b. lidad y buena conducta, y en las
costumbres de ^{en} Don Antonio de Laona maestra de Capilla
de la Iglesia de la Puebla, que por lo mismo havia pensado nom-
brarlo para el expresado oficio por contemplar lo mismo com-
beniente al servicio de Dios, de la Iglesia y util al Pueblo;
Mas que en otros de los que se ofrecen a acreditar a la villa

